Aseguradora
Yacyreta

P/1643

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
8832319498

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000610	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80038108-4	Asegurado: CONSTRUCTORA FELDMANN SA
Domicilio: REPUBLICA ARGENTINA Nº 2770	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia desde las:	Vigencia hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
04/09/2024	12:00hs. del 05/08/2024	12:00hs. del 05/02/2026	549	Gs. 7.591.199.266.-

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los daños y/o pérdidas ocasionadas por las obras: Mejoramiento vial con pavimento tipo empedrado en varias calles de la ciudad de Asuncion - "Contrato UOC3 Nº06/2024, ID Nº407.558"., a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaraníes Siete Mil Quinientos Noventa Y Un Millones Ciento Noventa Y Nueve Mil Doscientos Sesenta Y Seis) Ubicación del Riesgo: CIUDAD DE ASUNCION, ASUNCION	7.591.199.266	7.778.591
	TOTALES	7.591.199.266	7.778.591

Contratante: Municipalidad de Asunción

CONDICIONES ESPECIALES:
La denominada en adelante "La Compañía", en consideración a la solicitud que forma parte de este contrato y al pago de la prima indicada en la parte descriptiva, asegura, con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones generales y especiales contenidos en la presente póliza, los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante el estudio de prospección y cateo en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.
El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por la Compañía para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atendrá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción, los equipos y maquinaria de construcción asegurados bajo esta póliza.
El Asegurado informará inmediatamente a la Compañía toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.

Vigencia: Periodo de obra: 05/08/2024 al 05/02/2025.
Período de Mantenimiento: 05/02/2025 al 05/02/2026

Cobertura:
Todo Riesgo Contratistas - Texto Múnich Re, con los endosos y límites detallados a continuación:
- Amparo A, Daños materiales.
- Amparo B, Terremoto, temblor, erupción volcánica
- Amparo C, Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación
- Amparo D, Mantenimiento
- Amparos E y F, Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y cosas de terceros
- Amparo G: Gastos de Remoción de Escombros.

Endosos Aplicables:
001 - Huelga, motín, conmoción civil, hasta Gs. 500.000.000.- por evento y en acumulado por el período.
004 - Mantenimiento amplio.
013 - Bienes almacenados fuera del sitio hasta: Gs 150.000.000.-
014 - Exclusión de pérdidas, daños o responsabilidades por Terrorismo
102 - Condiciones especiales relativas a cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones. Sublimitado a Gs 200.000.000.-
107 - Campamentos y almacenes de materiales de construcción hasta Gs. 300.000.000 para Campamento y/o unidad de almacenaje
109 - Almacenaje de materiales de construcción.
110 - Medidas de seguridad contra inundaciones: Período de recurrencia: 20 años.
111 - Remoción de escombros después del corrimiento de tierras, siempre que el evento se encuentre amparado por la póliza.
112 - Equipos extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obras hasta Gs 100.000.000.-.
117 - Tendido de tuberías de agua y desagüe: 200 metros.
121 - Cimentaciones por pilotaje y tablestacados para fosas de obras

Aseguradora Yacyreta

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
8832319496

214 - Asentamiento del subsuelo.

Exclusión de horas (NMA 2842)

Las palabras "Perdida Ocurrida" significara todas las perdidas individuales que surjan de y directamente ocasionada por una catástrofe.
No obstante la duración y extensión de cualquier "Perdida Ocurrida" como definida sera limitada a:
(a) 72 horas consecutivas con relación a huracán, tifón, vientos tempestuosos, lluvia tormentosa, tormenta de granizo y tornado.
(b) 72 horas consecutivas con relación a terremoto, temblor, maremoto, marejada o cualquier otra perdida.
(c) 72 horas consecutivas y dentro de límites de una ciudad, pueblo o villa con relación a motín, conmoción civil y daños maliciosos.
(d) 72 horas consecutivas con relación a cualquier "Perdida Ocurrida" la cual incluya perdida o perdidas individuales de cualquiera de los riesgos mencionados en los anteriores literales (a), (b) y (c).
(e) 72 horas consecutivas con relacion a un evento de erupción volcánica.
(f) 168 horas consecutivas de cualquier "Perdida Ocurrida" de cualquier naturaleza la cual no incluya perdida o perdidas individuales de cualquiera de los riesgos mencionados en los anteriores literales (a), (b), (c) y (e)
Y no perdidas individuales de cualquier riesgo asegurado, el cual ocurra fuera de esos periodos o áreas, será incluido en tal "Perdida Ocurrida"
La Compañía podrá escoger la fecha y la hora cuando cualquier tal periodo de horas consecutivas comenzara y si cualquier catástrofe es de mayor duración que los periodos anteriores, la Compañía podrá dividir el catástrofe entre dos o más "Perdidas Ocurridas", previendo que no se traslapen dos periodos y previendo que ningún periodo comience antes que la fecha y hora de que la primera perdida individual registrada a la Compañía en ese catástrofe, excepto por cualquier "Perdida Ocurrida" referida en el literal (e) anterior donde solo un tal periodo de 72 horas consecutivas aplicaran dentro de cada periodo anual.

25/11/99
NMA2842

SUMAS ASEGURADAS:
Amparos A, B, C y D: Gs. 7.591.199.266.-
Amparo G: Gs. 500.000.000.- por evento y en el agregado.

Deducibles:
10% de todo y cada acontecimiento, con los siguientes mínimos:
Amparos A, B, C, D: Gs. 35.000.000.-
Amparos E, F y otros: Gs. 25.000.000.-
Otras causas: Gs. 20.000.000.-

Cláusulas: Se deja constancia que los límites de indemnización de coberturas y endosos no incrementan la suma asegurada, siendo ésta el límite máximo de indemnización por evento y en el agregado por vigencia de la póliza.

Trabajos en vía pública:
Queda entendido y convenido por la presente cláusula que, como condición precedente a toda obligación del asegurador a mantener indemne al asegurado, este se compromete y garantiza prever, efectuar, instalar y
mantener cada una de las siguiente medidas preventivas y de seguridad en los sitios de obras:
1- Acordonar y/o vallar con elementos de fácil visualización diurna y nocturna, todo el perímetro de la obra entendiéndose como tal los derechos donde se desarrolla la obra, guardando una distancia razonable prudente de toda aberturas y/o excavación en el terreno (sea este suelo, pavimento, vereda pública o privada), y/o cualesquiera elementos peligrosos o que pudieran resultarlo, situados en los sitios de la obra (tales como, pero no limitados a. maquinarias, herramientas, materiales de construcción, partes y/o elementos de instalación o a ser instalados, montículos de tierras y/u otro material producto de las excavaciones).
2- Señalizar con carteles y/ letreros indicadores que llamen la atención del tránsito vehicular y/o peatonal en todos los sentidos de circulación, de construcción metálica, pintados en colores llamativos y propiedad reflectora, ubicados en los sitios de la obra y a distancia como advertencia
3- Colocar señalización nocturna luminosa con balizas, cuya fuente de energía sea constante e independiente de la red pública, instalados en los sitios de la obra, así mismo, deberá preverse el accionamiento de la señalización en el horario diurno de poca visibilidad para el tránsito.
4- Disponer personal de banderilleros, cuya función será la de prevenir y señalizar al tránsito vehicular, maniobras pendientes a sortear obstáculos, reducción de calzada, disminución de velocidad y/o cualesquier otras que fueren prudentes efectuar.
5- Tapar y/o cubrir y/o proteger en forma adecuada toda abertura y/o excavación en el terreno (sea este suelo, pavimento, veredas públicas y/o privadas), en todo lugar donde necesariamente deba continuar el tránsito vehicular y/o peatonal.
6- Toda instalación/o conexión eléctrica y/o de gas utilizados en y para los trabajos a efectuarse en la obra o ya existentes en el lugar deberán ser protegidos y/o señalizados adecuadamente con el objeto de evitar toda exposición hacia bienes o personas.
7- Prever sistemas e instalar elementos de contención de materiales y/o sustancias que puedan dispersarse, depositarse, filtrarse o volcarse fuera del perímetro de la obra, y que pudieren en